

000409
RESOLUCION No.

11 FEB. 2019

()
"Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO


En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950 de 1973, Artículo 29 y

CONSIDERANDO

Que vía email de data febrero 04 de 2019, el Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ, dirigido al Jefe de Departamento de la Oficina de Gestión de Talento Humano SALOMON SANCHEZ MEJIA, quien informa verbalmente al señor Rector el contenido de la misiva en la cual se deja de presente la necesidad de contar en la Facultad de la cual es Jefe, y si en ello no hubiere impedimento con Tres Funcionarias entre las cuales menciona a la funcionaria XIOMARA ESTHER JULIAO DE LAYTZ, quien es adscrita al Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico y se identifica con la cedula de ciudadanía número 32658056, a fin de que pueda desempeñar funciones en la Facultad de Bellas Artes, Sede 20 de Julio concretamente brindando apoyo a procesos del Programa de Artes Plásticas, cuya visión contribuir a la formación integral de Maestros en Artes Plásticas con excelencia académica, desarrollando al máximo sus potencialidades, su creatividad, autonomía, sensibilidad, liderazgo y respeto por la diversidad.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de situaciones administrativas; referenciadas en la normativa aplicable al caso, como movimiento de personal, "**Traslado o Permuta**. Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

Que la norma citada en líneas precedentes expresa que "**También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño**".

 Que los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.

Que en efecto, con el objeto de brindar el apoyo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Bellas Artes, a fin de satisfacer la necesidad del servicio presentada en la Decanatura cual lidera, la servidora pública XIOMARA ESTHER JULIAO DE LAYTZ, cumple con el perfil y las calidades requeridas para desempeñar las actividades señaladas.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

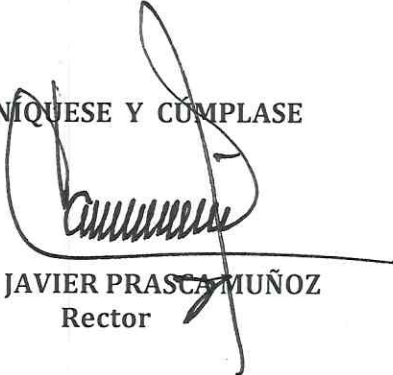
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Trasladar a la Funcionaria XIOMARA ESTHER JULIAO DE LAYTZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 32658056, a la Facultad de Bellas Artes, en el Programa de Artes Plásticas de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la Funcionaria trasladada, al Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Del Atlántico, al Director de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo considerado en la presente Resolución

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó. PU O.Mugno. Sáenz
Revisó. Salomón Mejía Sánchez
- Jefe Dpto. para La Gestión de Talento Humano 

